REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR LA COMPRA DE PAÑALES Y DE MEDICAMENTOS (Boletín N° 18255-31).

Santiago, 10 de agosto de 2026

N° 129-374/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO 6

- Para incorporar en el inciso segundo del artículo 6, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: "Con todo, el límite establecido en el inciso primero del presente artículo no podrá ajustarse a la baja.".

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-08-2026 15:37 VIRTUAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República

JORGE QUIROZ CASTRO
Ministro de Hacienda

TOMÁS RAU BINDER
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-08-2026
15:37
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/10.08.2026
I.F. N°174/20.07.2026
I.F. N°099/15.05.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos

Boletín N°18.255-31

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°129-374) establecen que el monto anual fijado del beneficio no podrá ser ajustado a la baja de un año a otro. Este monto en el primer año asciende a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América y se ajustará en los años siguientes conforme a la tasa de crecimiento de los ingresos estructurales del Fisco.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La estimación de efecto fiscal contenida en el Informe Financiero N°099 de 2026 fue construida asumiendo un gasto anual equivalente al monto máximo del primer año, razón por la cual, manteniendo dicho supuesto, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
10-08-2026 12:37

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/10.08.2026
I.F. N°174/20.07.2026
I.F. N°099/15.05.2026

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
10-08-2026 12:37
VIRTUAL